

Municipio de Sauce

Acta N°

23/23

Resolución N°

231

Sauce, 20 de Setiembre de 2023.

VISTO: el Expediente N° 2023-81-1230-00162 inserta la nota presentada por la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Sauce, solicitando apoyo económico para el Encuentro de Personas Mayores el cual se realizará el sábado 14 de Octubre desde las 15:00.

RESULTANDO: que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a las Instituciones de Personas Mayores.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio del Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1. Autorizar el apoyo económico de \$5.000 (cinco mil pesos uruguayos) para el Encuentro de Personas Mayores el cual se realizará el sábado 14 de Octubre desde las 15:00.

[Handwritten signature]
Municipio de Sauce

[Handwritten signature]
Concejal

[Handwritten signature]
CONCEJAL



Municipio de Sauce

Acta N°


23/23


Resolución N°


231

Sauce, 20 de Setiembre de 2023.

2. Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Cristina Fagundez CI: 2.792.708-3 en representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Sauce, Renglón N° 5559, Acciones tendientes a la Agenda Cultural, Literal D.
3. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
4. Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
5. Incorpórese al libro de resoluciones


Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce


MARIO
FERNANDEZ
CONSEJAL


Samira Balbani
Concejal


Concejal